

## COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE  
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA”

### SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.






En el edificio que ocupa el H. Congreso del Estado ubicado en el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las 11:30 horas del día veinticuatro de septiembre del 2024, día y hora señalados para la celebración de la presente sesión, reunidos en la sala de juntas de segundo nivel del edificio diputados, del palacio legislativo, sitio en calle 14 oriente número 1, del municipio de referencia, se constituyen las y los legisladores integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, Diputado presidente NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO, y diputadas y diputados integrantes; PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, STELA MARÍA FRAGINALS AGUILAR Y BEATRIZ ADRIANA SALAZAR, previa convocatoria de ley, mismos que fueron notificados en tiempo y forma. En observancia a lo previsto por los artículos 65, fracción XXII, 66 fracciones II, cuarta 70, y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en relación con los artículos 25 y 27 fracciones I, II, III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado: por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quorum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión, y aprobación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, en materia de Seguridad Vial.  
Expedientes del Índice de la Comisión:

## COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE  
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA”

- 3.1 Exp.Núm.22.-** Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se Reforma el Artículo 173 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.2 Exp.Núm.25.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción LXXIV al artículo 4, y se reforma el Título Noveno, denominado “De La Promoción y Fomento para el Uso de la Bicicleta” que comprende los artículos 244 al 258 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. 
- 3.3 Exp.Núm.32.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Tercer Párrafo al Artículo 12 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.4 Exp.Núm.36.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma los Artículos 2, 3, Fracciones XIII y LXIV del Artículo 4 y 10 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. 
- 3.5 Exp.Núm.37.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la Fracción XXVII Bis al Artículo 4 de Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.6 Exp.Núm.40.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma las Fracciones XI y XII y se Adiciona la Fracción XIII, todos del Artículo 6 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. 
- 3.7 Exp.Núm.56.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el artículo 215 a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, a fin de establecer descuento en la tarifa de Transporte Público a Personas en Vulnerabilidad Económica. 
- 3.8 Exp.Núm.59.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Fracción IX, al Artículo 214 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.9 Exp.Núm.60.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan los Párrafos Tercero, Cuarto y Quinto al Artículo 96 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.1 Exp.Núm.63.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforma el Artículo 54 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.2 Exp.Núm.65.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 24 Quinquies y se Adicionan las Fracciones XVII y XVIII y se adecua la cronología de la última fracción asignándose el Numero XI del Artículo 38 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. 
- 3.3 Exp.Núm.68.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Fracción XLVIII del Artículo 4°, así como la Fracción V del Artículo 5° de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

## COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE  
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA”

- 3.4 Exp.Núm.69.-** Iniciativa Presentada por el Diputado Sesul Bolaños López, quien suscribe y remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 87 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Juvenil Lizbeth Sarai Martínez Martínez en el marco del Primer Congreso de la Juventudes.
- 3.5 Exp.Núm.71.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Fracción II del Artículo 214 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.6 Exp.Núm.72.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 87 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.7 Exp.Núm.82.-** Iniciativa con Proyectos de Decreto por el que se Adicional un Párrafo, recorriéndose el subsecuente; del Artículo 231 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.8 Exp.Num.84.-** Iniciativa con Proyectos de Decreto por el que se Reforma el Artículo 185 Bis de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 3.9 Exp.Núm.86.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Adicionan las Fracciones LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII al Artículo 4; se Adiciona el Capítulo III Bis al Título Segundo, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca

#### 4. Asuntos generales

En desahogo del primer punto del orden del día, el DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO, Presidente de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**, instruye al secretario técnico dé cuenta con el punto del orden del día.

##### 1. Pase de lista y declaración del quórum legal

Una vez realizado el pase de lista y asistencia, el Secretario Técnico constata la presencia de 5 diputadas y diputados integrantes de la Comisión. Una vez realizado el pase de lista el Presidente de la **Comisión de Movilidad de Transportes**. Declara que existe quorum para dar inicio a la sesión ordinaria de la Comisión, y los asuntos que se acuerden se aprueben serán legales.

## COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE  
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA”

### 2. Lectura y aprobación del orden del día

En votación económica se pone a consideración de los presentes el orden del día con el que se acaba de dar cuenta, misma que se notificó previamente junto con la convocatoria.

Acto seguido, el secretario dio cumplimiento a lo anterior; el orden del día fue sometido a consideración y fue aprobado por unanimidad de votos.

**3. Análisis, discusión, y aprobación del dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, en Materia de Seguridad Vial.**

En desahogo, del tercer punto del orden del día el Presidente de la Comisión NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO, manifiesta: “Compañeros y Compañeras integrantes de la Comisión; en cuanto este punto de presentación, análisis, discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley de movilidad para el Estado de Oaxaca.

### 4. Asuntos Generales

No habido participaciones en asuntos generales, se pasa al siguiente y último punto del orden del día.

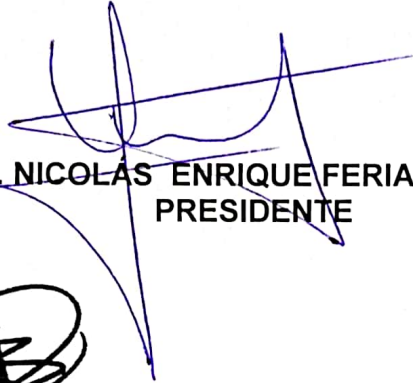
### 5. Clausura de la sesión

Al haberse desahogado todos los puntos del orden del día, en mi carácter de Presidente de la Comisión, declaro legal y formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión, legalmente válidos y obligatorios todos y cada uno de los acuerdos adoptados, procediendo a su firma de todos y cada uno de las Diputadas y Diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta cuando son las 13:00 horas del día de su inicio. **DAMOS FE.**

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y  
TRANSPORTES

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE  
OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA”

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
PRESIDENTE



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE



DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ  
CERVANTES  
INTEGRANTE



DIP. STELA MARÍA FRAGINALS  
AGUILAR  
INTEGRANTE



DIP. BEATRIZ ADRIANA SALAZAR  
RIVAS  
INTEGRANTE